



ANEXO
Envío de información Bingos operadores

Versión 2.0
Diciembre de 2022

Este documento es confidencial y sólo podrá ser conocido con autorización explícita de la Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS EICE.

CONTENIDO

GLOSARIO-TÉRMINOS-DEFINICIONES	3
1. MARCO NORMATIVO Y/O LEGAL.....	4
2. OBJETIVO	5
3. DEFINICIONES.....	6
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	6
5. INFORMACIÓN A TRANSMITIR.....	6
6. REGLAS DE NEGOCIO	8

GLOSARIO-TÉRMINOS-DEFINICIONES

Local: Se entiende por local a aquellos establecimientos comerciales que tienen como objetivo principal el desarrollo u operación de alguna actividad relacionado con juegos de surte y azar, y que haya sido autorizado por Coljuegos.

Bingo: Numero de sillas registradas en un Local, con un tipo de apuesta determinado.

Cartones: Los cartones son una de las piezas fundamentales para poder jugar al Bingo. Dichos cartones son fabricados en material adecuado para facilitar que puedan ser marcados por los jugadores. Los cartones a utilizar en un evento de bingo podrán ser reutilizados siempre y cuando queden claramente identificados dentro del evento del bingo.

Eventos significativos: Corresponde a los eventos generados por el Bingo, que reportan situaciones que puedan afectar las ventas diarias reportadas a Coljuegos.

Servicio Web: (*Web Service en inglés*): Los servicios web son aplicaciones auto contenidas, auto descriptivas y modulares, que pueden ser publicadas, localizadas e invocadas a través de la web y que cuentan con un mecanismo estándar para establecer la comunicación y envío de información a través de la red con estructuras basadas en XML o JSON.

1. MARCO NORMATIVO Y/O LEGAL

La modalidad de juegos de suerte y azar bingos se encuentra definida en el artículo 32 de la Ley 634 de 2001; en ésta se operan con equipos o elementos de juegos, en establecimientos de comercio, a los cuales asisten los jugadores como condición necesaria para poder apostar.

Su operación está precedida de la expedición de un acto administrativo de autorización y la celebración de un contrato de concesión con Coljuegos.

El trámite de acuerdo con las normas vigentes y la aprobación del Departamento Administrativo de la Función Pública se realiza a través del Portal del Operador.

La tarifa de esta modalidad de juego se encuentra señalada en artículo 59 de la Ley 1955 de 2019 que prevé:

“ARTÍCULO 59. CONDICIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL DE LOS JUEGOS LOCALIZADOS. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1393 de 2010, el cual quedará así:

ARTÍCULO 14. CONDICIONES DE OPERACIÓN EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL DE LOS JUEGOS LOCALIZADOS. Los operadores de Juegos de Suerte y Azar Localizados que cumplan con las condiciones de conectividad y confiabilidad establecidos por la entidad administradora del monopolio pagarán a título de derecho de explotación el doce por ciento (12%) sobre los ingresos brutos menos el monto de los premios pagados calculados sobre la totalidad de los elementos de juego autorizados en el contrato de concesión.

Una vez dispuesta la obligación de conectividad, se presumirá ilegal la máquina que no lo esté y además de las sanciones por ilegalidad correspondiente, será objeto del respectivo decomiso.

PARÁGRAFO 1. Entiéndase por ingresos brutos la totalidad del valor registrado en el contador de entrada de las maquinas del contrato de concesión.

Para el caso de Bingos, los ingresos brutos son el total del valor de los cartones vendidos en el periodo de liquidación. (...).”

Así mismo el Decreto ley 2106 de 2019 señala:

“ARTÍCULO 56. Liquidación de elementos de juegos de suerte y azar localizados. Los operadores de juegos de suerte y azar localizados con contrato de concesión en ejecución deben realizar la declaración, liquidación y pago de los derechos de explotación mensual en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 1955 de 2019.

No obstante, cuando alguno de los elementos autorizados no cumpla alguna de las condiciones previstas en el artículo 59 de la Ley 1955 de 2019, se declarará, liquidará y pagará de forma individual y con las tarifas previstas en el artículo 34 de la Ley 643 de 2001.

Coljuegos expedirá las condiciones para elaborar la liquidación sugerida; en todo caso las liquidaciones mensuales que arrojen valores negativos se igualarán a cero y no generarán saldos a favor de los concesionarios para la mensualidad siguiente.”

El Presidente de la República reglamentó la tarifa indicada a través del Decreto 2372 de 2019, modificando el artículo 2.7.5.10 cuyo inciso cuarto señaló:

“ARTÍCULO 2.7.5.10. Gradualidad de la confiabilidad. (...)”

Coljuegos expedirá las condiciones de conectividad y confiabilidad de los demás elementos de juegos localizados, para lo cual establecerá la gradualidad en la implementación de estos mecanismos por parte de los operadores. Los elementos de juego que cumplan las condiciones, de acuerdo a la gradualidad, las etapas y plazos definidas por la entidad administradora del monopolio para llegar a los estándares internacionales, pagarán las tarifas previstas en el artículo 59 de la Ley 1955 de 2019, los elementos de juego que no cumplan las condiciones de la etapa respectiva pagarán las tarifas del artículo 34 de la Ley 643 de 2001. (...)”

Así mismo la Ley 643 de 2001 señala en su artículo 34 la tarifa a aplicar en caso de que no se dé cumplimiento a las condiciones de confiabilidad y conectividad; diferenciando la tarifa de acuerdo con la población del municipio en el cual se opere el juego de suerte y azar así como si las sillas corresponden a simultaneas interconectadas.

2. OBJETIVO

Este documento contempla las especificaciones para el envío (replica) de la información solicitada por COLJUEGOS a los operadores Localizados autorizados para operador juegos de surte y azar con Bingos, esta información se debe generar automáticamente a partir de los datos registrados en línea y tiempo real en el Servidor Central del Operador – SCO, de acuerdo al documento “Requerimientos Técnicos Para Operación De Bingos Localizados”.

La determinación de los requisitos y condiciones, por su condición fundamentalmente tecnológica, pueden estar sujetas a cambios como consecuencia del desarrollo de la tecnología. Para la elaboración de este documento, se ha tenido en cuenta la información en materia de normas, estándares y reglamentaciones técnicas internacionales actuales, en caso que alguna de estas normas técnicas internacionales quedara en desuso, se debe utilizar cualquier otra norma que la reemplace.

Los nuevos desarrollos en la tecnología y los requerimientos adicionales que los operadores soliciten a los fabricantes deberán ser compatibles con los requisitos mínimos contemplados en este documento.

3. DEFINICIONES

- Los requisitos técnicos del Sistema de réplica para los Bingos, se encuentran en el documento de Requerimientos Técnicos Para Operación De Bingos Localizados
- La solución de envío de información, permitirá:
 - Proporcionar a COLJUEGOS la información solicitada a los operadores a través de réplica de la información en línea y tiempo real para lo cual tendrá disponible un servicio web.
 - Llevar el registro, la validación y el almacenamiento diario en COLJUEGOS, de la información de control, las ventas y los premios entregados de los eventos realizados de los Bingos de los operadores Localizados autorizados para operar juegos de suerte y azar.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Las especificaciones técnicas y requerimientos para el envío de la información solicitada por COLJUEGOS a los operadores Localizados autorizados para operar Bingos, se debe generar automáticamente a partir de los datos enviados en línea y tiempo real al sistema central del operador de acuerdo al documento “Requerimientos Técnicos Para Operación De Bingos Localizados”.
- COLJUEGOS dispondrá de un servicio web expuesto para que cada operador autorizado envíe la información de las ventas y los premios entregados de los eventos realizados de los Bingos
- El servicio web accedido o consumido por el sistema de cada operador en el momento que se hace efectiva la transmisión de la información:
 1. Devuelve un mensaje de recibido, que significa que la información fué recibida y pudo ser leída correctamente.
 2. Realiza las validaciones de estructura y de integridad.
 3. Genera un mensaje al correo del operador donde se indica si se acepta o rechaza la información.
 4. Si acepta la información, envía un mensaje al representante legal del operador registrado en Coljuegos con el número de acuse de recibo de la información.
 5. Si rechaza la información, envía un mensaje al representante legal del operador registrado en Coljuegos con el resultado de la validación de estructura e integridad.

5. INFORMACIÓN A TRANSMITIR

La información a transmitir por el operador a Coljuegos es una estructura JSON con las siguientes especificaciones:

Antes del inicio del bingo:

a) Información del operador:

- Nit del operador.
- Numero de contrato otorgado por COLJUEGOS.
- Nombre.
- Dirección.
- Municipio (Código DANE).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha final del contrato.

b) Información del local:

- Código del local asignado por el operador.
- Nombre.
- Dirección.
- Municipio (Código DANE).

c) Información del Bingo:

- Numero único del evento
- Tipo de Balotera Electro neumática, manual o software
- Tipo de Bingo Tradicional o español.
- Números de series de cartones vendidos.
- Valor de venta del cartón.
- Numero de cartones en juego
- Forma como se obtiene el premio en cada evento (Completo, O, Línea, etc.)
- Valor del premio del evento
- Hora de inicio del evento
- Hora de finalización del evento
- Ingresos brutos
- Premio ofrecido en dinero

d) Información del fabricante SCLB:

- Código o número de la certificación del laboratorio
- Fecha de la certificación
- Laboratorio que certifica
- Nombre fabricante
- Versión del software
- Clave del fabricante

Después de finalizado el evento de bingo y antes del inicio del siguiente evento de bingo:

a) Información del operador:

- Nit del operador.
- Numero de contrato otorgado por COLJUEGOS.
- Nombre.
- Dirección.
- Municipio (Código DANE).

- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha final del contrato.

b) Información del local:

- Código del local asignado por el operador.
- Nombre.
- Dirección.
- Municipio (Código DANE).

c) Información del Bingo:

- Numero único del evento
- Numero de ganadores del evento
- Para cada ganador:
 - Nombre ganador
 - Apellido ganador
 - Tipo de documento de identificación del ganador
 - Numero de documento de identificación del ganador
 - Dirección del ganador
 - Municipio
 - Departamento
 - Correo electrónico del ganador
 - Numero de celular del ganador
 - Acta de entrega de juego (Incluyendo copia del documento de identificación del operador)

6. REGLAS DE NEGOCIO

- La información solicitada en la estructura JSON, corresponde a todos los bingos autorizados por Coljuegos a los operadores y que se encuentran registrados en el Inventario activo del operador.
- En caso de presentarse ante Coljuegos novedades de Retiro, Adición, Traslado o Reemplazo de Bingos, deben empezar a transmitir las ventas de los bingos aplicando estas novedades, luego de asegurarse que termine el trámite de autorización correspondiente y estén aplicadas al Inventario de Coljuegos.
- En caso que algún Bingo autorizado y registrado en el inventario no se encuentre en servicio por algún motivo, se deberá reportar las ultimas ventas reportadas.
- En caso de presentarse un evento significativo que afecte el envío de las ventas, se deben reportar en la lista tantos registros de la Bingos.

***** FIN *****